SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2015-0266.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$6.255.060,00, que fue consignada por COLPENSIONES para cancelar las costas procesales.

Se deja constancia que la apoderada judicial de la parte demandante tiene la facultad para recibir, conforme al poder que obra dentro del expediente.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 635

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA DEL ROCIO GALEANO, es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de la misma a la apoderada judicial de la parte demandante doctora MARTHA INÉS DÍAZ DÍAZ, quien tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que obra dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 154 de octubre 20 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA